

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de octubre de 1990.-  
Visto el Expediente 2626/90 y,

## CONSIDERANDO:

1°) Que mediante la resolución 180/90 de la Subsecretaría de Justicia de la Nación fueron designados Fiscales adjuntos ante la Fiscalía de Primera Instancia de San Martín los señores Miguel A. Blanco García Ordas y Enrique Gustavo Velázquez. Que en dicho instrumento se ha omitido la provisión de los fondos pertinentes que permitan el cumplimiento de la aludida norma.

2°) Que, desde su designación, los agentes mencionados han percibido sus haberes en forma parcial debido a la situación planteada precedentemente. En consecuencia, y sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva con la intervención que le corresponda a la Subsecretaría de Justicia de la Nación, elementales razones de equidad aconsejan subsanar transitoriamente la situación expuesta, sobre todo cuando el servicio se ha prestado con absoluta continuidad a pesar de las contingencias señaladas.

Por ello,

## SE RESUELVE:

I) Declarar de legítimo abono los haberes no percibidos hasta la fecha por los señores Miguel A. Blanco García Ordas y Enrique Gustavo Velázquez de acuerdo a la categoría en la que prestaban servicios hasta su designación.

II) A tal fin encomendar a la Subsecretaría de Administración proceder a la determinación de los importes correspondientes requiriendo a las habilitaciones de las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y Federal de San Martín los informes pertinentes.

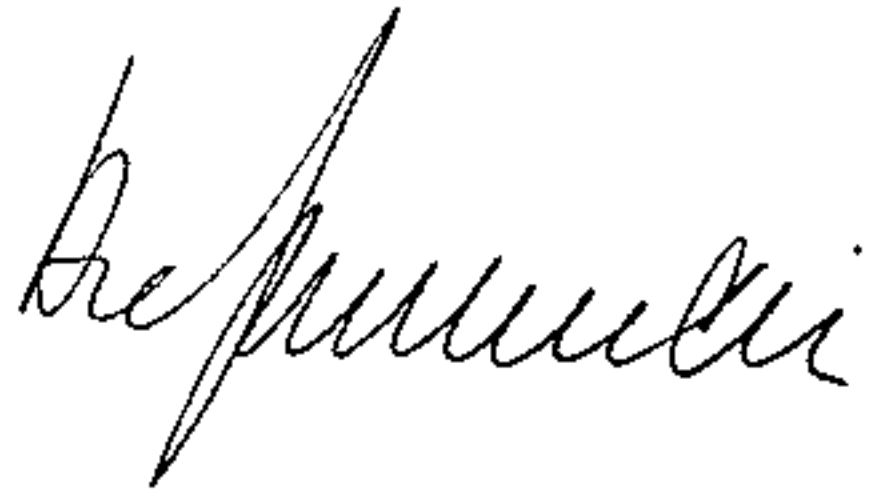
III) Modifícase la resolución n° 868/90, en el sentido de que, a partir del día de la fecha, la licencia extraordinaria concedida sin goce de sueldo al señor Prosecretario de Cámara de la Cámara Federal de San

Martín doctor Miguel A. Blanco García Ordas, deberá ser con goce de haberes (art. 11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.

Siendo letrado


Margarita



Siendo letrado



p. D. S. h.



Car. L. G. O.